RESOLUCIÓN No.20240469
DEL 25-04-2024

MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL"

El Rector (E) de la Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con la resolución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado N°20240002 del 25 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultado mediante el Acuerdo estatutario N°015 de 30 de septiembre de 2022, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes.

4. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1882 de 2015 dispone que "*se considera que no existe Pluralidad de oferentes: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el Servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

5. Que la institución requiere la celebración de un contrato cuyo objeto es: " *Renovación del servicio de acceso a la base de datos IEEE Computer Society, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de*

Envigado."

6. Que es esencial fortalecer la formación e investigación en la Facultad de Ingenierías, y en respuesta a la creciente demanda generada por la implementación de nuevos programas de posgrado, es crucial disponer de la base de datos del Institute of Electrical and Electronics Engineers, conocida como "IEEE". Esta plataforma ofrece un acceso rápido y completo a información relevante en los campos de ingeniería eléctrica, electrónica y de sistemas.

7. Que, verificado en el análisis del sector, se observó que la empresa IEEE Computer Society con NIT. 900644404-0, es proveedor exclusivo en todo el territorio colombiano, del bien y servicio requerido por esta entidad, por lo que cumple con los supuestos requeridos en la norma para la celebración del contrato, a través de la modalidad contratación directa, causal No pluralidad de oferentes.

8. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP 0053 del 24 de enero del 2024.

9. Que la cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L. ($32.618.000) (exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T).

10. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas para seleccionar el contratista, documentos que pueden ser consultados en la plataforma SECOP ll.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar cómo modalidad de selección la contratación Directa, bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferentes, la cual está consagrada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal g y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato con código contractual **N°108– 2024** cuyo objeto es: *Renovación del servicio de acceso a la base de datos IEEE Computer Society, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **25-04-2024**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDER ALBERTO TORO RIVERA
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA(E)
RECTORÍA

Proyectó: ANDRÉS YOANY VILLA URAN
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA